CONTRATO N° 017-15

C.O. N° 01-15 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, conforme al Decreto N° 2316/2014 con Cédula de Identidad N° **3.382.061**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **PUBLICIDAD MARTINEZ de JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ**, domiciliada en San Roque González N° 1966, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° **240.095**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N° 01/15 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS"**, ID N° 287506.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2015	2	1	1	0	280	10	1	99	134.609.192
2015	3	1	0	1	280	10	1	0	84.000.000
								TOTAL	**218.609.192**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287506.-

La contratación es plurianual. Por tanto, los montos previstos para el año 2016 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese ejercicio fiscal.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

PUBLICIDAD MARTÍNEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/15 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS", ID N° 287506, autorizado según Resolución N° 492 del 06 de abril de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1071 del 08 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO	Evento	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
2	PROVISIÓN DE TARIMA PARA ESCENARIO	Evento	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
3	PROVISION DE TOLDO PARA PALCO OFICIAL	Evento	Unidad	1	2.560.000	2.560.000
4	PROVISION DE SILLAS CROMADAS	Evento	Unidad	1	3.500	3.500
5	PROVISION DE SILLAS PLASTICAS	Evento	Unidad	1	1.500	1.500
6	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE: EL PUNTO DE PARTIDA SERÁ SIEMPRE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. EL COSTO SERÁ SOLICITADO POR KILÓMETROS.	Evento	Kilómetro	1	8.800	8.800
7	SERVICIO DE DECORACION CON TELAS	Evento	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
8	PROVISION DE TABLONES PARA DIEZ PERSONAS	Evento	Unidad	1	25.000	25.000
9	PROVISION DE MANTELES PARA TABLONES PARA DIEZ PERSONAS	Evento	Unidad	1	25.000	25.000
10	PROVISION DE POLLERÓN PARA TABLONES PARA DIEZ PERSONAS	Evento	Unidad	1	25.000	25.000
11	PROVISION DE CUBREMANTELES	Evento	Unidad	1	25.000	25.000
12	PROVISION DE ATRIL DE ACRÍLICO O DE MADERA	Evento	Unidad	1	550.000	550.000
13	PROVISION DE MÁSTIL METAL ALUMINIO CON BANDERA PARAGUAYA CON ESCUDO NACIONAL	Evento	Unidad	1	165.000	165.000
14	PROVISION DE AGUA MINERAL CON GAS	Evento	Unidad	1	4.500	4.500
15	PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS	Evento	Unidad	1	4.500	4.500
16	PROVISION DE HIELO EN CUBITOS	Evento	Unidad	1	15.000	15.000
17	PROVISION DE CONSERVADORA PARA HIELO	Evento	Unidad	1	110.000	110.000
18	PROVISION DE VENTILADOR HIDRO	Evento	Unidad	1	550.000	550.000
19	FILMACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN HD	Evento	Unidad	1	990.000	990.000
20	PROVISION DE ALFOMBRADO CAMINERO PRESIDENCIAL METRO CUADRADO	Evento	M2	1	55.000	55.000
21	ALQUILER DE SALON PARA 120 PERSONAS	Evento	Unidad	1	1.320.000	1.320.000
22	ALQUILER DE SALON PARA 250 PERSONAS	Evento	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
Monto total: Trece millones treinta y siete mil ochocientos.						**13.037.800**

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

PUBLICIDAD MARTÍNEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

El contrato utilizará la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, siendo el monto máximo de **Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones)** y el monto mínimo de **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones).**
El Proveedor se compromete a proveer los servicios la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

La empresa contratada deberá coordinar con la Dirección de Protocolo y Ceremonial, todo lo referente a la ejecución de los servicios de conformidad a lo requerido en la Sección III. del Pliego de Bases y Condiciones.

La Dirección de Protocolo y Ceremonial, solicitará el servicio a través de un Formulario de Provisión.

Siendo el sistema contractual a utilizarse el de CONTRATO ABIERTO, los servicios serán solicitados a través de un Formulario de Provisión, con 24 horas de anticipación al evento para el Departamento Central y 48 horas para el interior.

La empresa deberá agotar todas las instancias para la puesta en sitio del servicio requerido, con una antelación al evento de 3 horas como mínimo antes del inicio del evento dentro del departamento Central; y con una antelación de 6 horas como mínimo en lugares del interior del país.

La SENAVITAT se reserva el derecho de rechazar el servicio si no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego. El rechazo será causal de desistimiento del servicio solicitado y se considerará como un daño a la Institución, lo que podrá ser considerado como una causal de incumplimiento de contrato.

La empresa será responsable de la colocación de la tarima y la seguridad de la misma para evitar accidentes que pudieran suceder durante el evento. Cualquier accidente que sea consecuencia de la mala colocación de la tarima será de absoluta responsabilidad penal de la empresa, ante la justicia.

La empresa deberá contar con personal técnico para la colocación y retiro de los equipos y mobiliarios utilizados en el evento y personal técnico que se encargue de la administración del equipo de sonido durante la realización del evento.

El servicio de transporte deberá estar incluido en el costo del servicio. Para ello, se solicita completar el costo por Kilometro, dejando constancia de que dichos precios no tendrán reajustes.

La coordinación del mismo estará a cargo de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de la SENAVITAT.
La entrega del servicio por parte de la firma adjudicada deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora del evento. El mismo deberá ser recepcionado por un funcionario designado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial, dando conformidad por el servicio prestado.

PUBLICIDAD MARTÍNEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

No podrán solicitarse servicios que no están contemplados en el contrato y que no fueron previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Para la cotización de los mismos, deberán respetarse estrictamente los precios unitarios ofertados por la empresa, salvo que exista reajuste de precios debidamente autorizados y justificados.

La SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, deberá ejecutar el monto mínimo del contrato, pudiendo no llegarse a ejecutarse el monto máximo, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El sector encargado de la ejecución contractual será la Dirección de Protocolo y Ceremonial.
Por su parte, será responsabilidad de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PUBLICIDAD MARTÍNEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Junio del año 2015.

SR. JUAN LEONCIO MARTINEZ G.
REPRESENTANTE LEGAL
PUBLICIDAD MARTINEZ

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Ibloyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: no aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Reajuste de Precios: Los precios de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Adjudicado. IPC1= Índice de precios publicado por el BCP, correspondiente al mes de provisión de los servicios. IPC0= Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.
	En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, por variación del salario mínimo oficial decretadas por el gobierno. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. **OBS.:** Los reajustes deberán ser solicitados por escrito en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, dirigida a la Sra. Ministra, por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la SENAVITAT.

PUBLICIDAD MARTÍNEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: Recepcionados los servicios requeridos, la empresa podrá solicitar el pago correspondiente a través de una nota dirigida a la Ministra – Secretaria Ejecutiva y anexando los documentos respaldatorios que avalen la realización del servicio y la factura legal respectiva. En todos los casos se deberá presentar el Formularios de Provisión del Servicio y la conformidad de la Dirección de Protocolo y Ceremonial, quien será responsable de la aprobación del mismo. El pago se realizará en un plazo de 60 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: no aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: no aplica.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 26.1	El valor de las multas será: • 2% por la demora en la entrega de los servicios fuera del plazo establecido en el plan de entrega. • 2% por la entrega deficiente o disconformidad de los servicios solicitados. Las multas serán deducibles del costo total de cada evento que fuera autorizado por Formulario de Provisión.

PUBLICIDAD MARTÍNEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

Ing. Soledad Núñez N.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 hora.
GC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: de los previstos en el Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" 58,59 y 60. Además de los señalados en la CGC 33.

PUBLICIDAD MARTÍNEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT